

RESOLUCIÓN No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2026

DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia: (...)1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en su literal i), prescribe: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) “i) Aplicar las normas Técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional.”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“(…) Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias. (...)”;*
- Que,** el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, dictamina: *“(…) Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas (...)”;*
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, sobre los actos normativos de carácter administrativo, define: *“Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;*

- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. (...)”*;
- Que,** en el artículo 10 de la Ley de Estadística, se establecen las competencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos, determinándose en el literal g) *“realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados, (...)”*;
- Que,** el literal e) del artículo 12 de la Ley de Estadística, faculta al señor Director General hoy Directora Ejecutiva *“a contratar con sujeción a la Ley, el personal que requiera el Instituto para desarrollar las diferentes actividades”*;
- Que,** el artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. “Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos (...)”*;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo Nro. 4 de 24 de mayo de 2021, se emitió las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental, aplicables en razón del presente acto administrativo
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 86 de 19 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió el Código de Ética de la Administración Pública Central que conforma la Función Ejecutiva y derogó el Decreto Ejecutivo Nro. 4 de 24 de mayo de 2021;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 425 de 18 de mayo de 2022, el señor Presidente de la República en funciones, en el artículo 1, indica: *“Declárese de interés y prioridad nacional la realización del VIII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades; cuya preparación, organización y ejecución estará bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos”*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Doctora Eva Maria Mera Intriago como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, de noviembre del 2020 señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección III. Gobernanza de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, de noviembre 2020, establece: *“El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas de Anti-corrupción del Banco, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV, “Fraude y Corrupción”*;

Que, la Sección V. Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, de noviembre del 2020, manifiesta en cuanto a la contratación anticipada y financiamiento retroactivo: *“El Prestatario puede tener interés en iniciar el proceso de adquisición antes de firmar el Convenio Legal correspondiente.*

En estos casos, para que los contratos subsecuentes puedan considerarse elegibles en el marco del financiamiento de proyectos de inversión del Banco, los respectivos procesos de adquisición, incluida la publicidad, deberán ajustarse a lo dispuesto en las Secciones I, II y III de estas Regulaciones de Adquisiciones.”;

Que, las Normas para la Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del Banco Mundial y Créditos y Donaciones de la Asociación Internacional de Fomento, establecen: *“Ámbito de Aplicación (...) 5. Estas Normas se aplican al Prestatario y a toda otra persona o entidad que reciba los fondos del Préstamo para su propio uso (por ejemplo, los “usuarios finales”), a personas o entidades tales como los agentes fiscales responsables del depósito o la transferencia de los fondos del Préstamo (sean o no beneficiarios de dichos fondos), y a las personas o entidades que adopten decisiones acerca del uso de los fondos del Préstamo, o influyan en ellas. Todas esas personas y entidades reciben, en las presentes Normas, el nombre de “receptores de los fondos del Préstamo”, posean o no físicamente dichos fondos. (...) 6. Estas Normas aplican a la adquisición de bienes, obras o servicios de no-consultoría y servicios de consultoría financiados (total o parcialmente) con los fondos de un Préstamo del Banco. Requerimientos adicionales específicos relativos Fraude y Corrupción en relación con dichas adquisiciones se establecen en el Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, cuarta edición noviembre 2020, y las mismas podrán modificarse periódicamente. (...)”;*

Que, en oficio Nro. MDT-SPN-2020-0305 de 13 de octubre de 2020, la Subsecretaria de Políticas y Normas remitió al Instituto Nacional de Estadística y Censos las Directrices para la contratación de personal civil técnico especializado sin relación de dependencia;

Que, con oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio de 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministerio de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un monto de US 80 millones, el 30 de junio de 2022;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, de aquel entonces, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución Nro. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, delegado del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en funciones, y el Subsecretario de Financiamiento Público, (E), resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project (...)”;*

- Que,** a través de oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos en funciones, que: *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*
- Que,** el 26 de octubre de 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo Nro. 9421-EC, para la realización del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC;
- Que,** el Anexo 2, Sección III “Desembolso de los Fondos del Préstamo”, Literal B “Condiciones para el Desembolso; Período para el Desembolso” del Convenio de Préstamo Nro. 9421-EC, suscrito el 26 de octubre de 2022, establece que no se realizarán retiros por pagos efectuados antes de la firma. Se exceptúan aquellos gastos elegibles realizados a partir del 1 de enero de 2022 que no superen los dieciséis millones de dólares (USD 16.000.000) y que cuenten con la respectiva Evaluación Ambiental y Social;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1084-M de 09 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a los diferentes Directores y Coordinadores institucionales, que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 -Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto” 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que la Subdirección General, Coordinaciones y Direcciones prosigan con el trámite respectivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** mediante Convenio Subsidiario de 22 de noviembre de 2022, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se acordó que: *“El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el Art. 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el Art. 6 de la Resolución CDF-RES-2022 011 de 07 de octubre de 2022, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 26 octubre de 2022, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del denominado “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”. 4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022”;*
- Que,** con fecha 22 de enero de 2024, el Banco Mundial notificó a la Unidad de Gestión del Proyecto - PMU (Project Management Unit) del proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador del INEC la revisión y aprobación de la evaluación social y ambiental, la cual cubre los puntos establecidos en los términos de referencia e incorpora las observaciones previas del equipo del Banco Mundial. Esto permitió viabilizar el proceso de financiamiento retroactivo de los Gastos Elegibles en la categoría 1 (Componente 1 del Proyecto, Censo de Población y Vivienda), dentro del período para reconocimiento establecido en el Contrato de Préstamo;

- Que,** en el año 2025 se inició el proceso de revisión para el último desembolso previsto con el Banco Mundial por reconocimiento de gastos considerando que, en esta última solicitud, los pagos se efectuaron posterior a la firma del Contrato de Préstamo, hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, los procesos preparatorios, precontractuales, contractuales y de ejecución se realizaron desde el 01 de enero al 25 de octubre de 2022, en lo referente a los contratos de alquiler de vehículos que se contrató a nivel nacional, en el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador;
- Que,** en el marco del Proyecto de Inversión denominado: *“Censo de Población y Vivienda”*, correspondiente al Componente 1 del proyecto P178564 - Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), ejecutó el proceso de contratación de personal civil conforme a la normativa nacional del Ecuador vigente, asegurando la transparencia, legalidad y eficiencia en cada una de las fases del proceso;
- Que,** con Informe de Gastos Reembolsables elaborado por el equipo especialista del PMU-Project Management Unit, de 13 de octubre de 2025, y aprobado por el Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, referente a solicitud de reembolso de los gastos elegibles realizados del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2022, se concluyó que: ***“(…) Todos los Procesos de Contratación se realizaron conforme la normativa nacional cumpliendo con los principios de participación y transparencia. El personal civil contratado por el proyecto desarrollo sus actividades en el marco del VIII censo de población y VII de Vivienda. Todos los procesos realizados, así como los pagos al personal civil considerados dentro del reconocimiento de gasto, cuentan con certificaciones presupuestarias emitidas antes de la firma del acuerdo de préstamo.”*** y se recomendó que se someta a consideración del Banco Mundial: *“(…) el reconocimiento de los montos pagados correspondientes a las contrataciones mencionadas en el presente informe por un valor de US\$ 4.038.513,23, quedando a disposición para remitir cualquier documentación adicional que el Banco requiera como medio de verificación para el reembolso de los valores.”*;
- Que,** el 27 de octubre de 2025, previo el ingreso en el Sistema Client Connection, el Banco Mundial solicitó al Coordinador del Proyecto-PMU (Project Management Unit), la documentación de respaldo que justifique el reembolso de los gastos ejecutados en dicho periodo. Adicionalmente al requerimiento, desde el Banco Mundial, a través de su equipo legal se solicitó al PMU e INEC la documentación que justifique o sustituya las disposiciones relacionadas con la cláusula de fraude y corrupción, conforme a las normas de adquisiciones del Banco;
- Que,** conforme al pedido del Banco Mundial, desde la Coordinación del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*, puso a consideración de la Dirección de Asesoría Jurídica del INEC la documentación del proceso de reembolso, en este contexto, con la finalidad de contar con el sustento relacionado al referido proceso de reembolso, la mencionada Dirección estableció la necesidad de contar con informes específicos de las áreas responsables de la información (Dirección Administrativa y Dirección de Administración de Recursos Humanos);
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-PMU-2026-0133-M de 28 de abril de 2026, el Coordinador del Proyecto, *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *“(…) se sirva disponer a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los informes correspondientes, en los cuales se detallen los procedimientos y normativa aplicados en dichas contrataciones, así como la certificación de la aplicación de políticas y/o procesos de prevención de fraude y corrupción o sus similares para efectos del buen uso de recursos, participación y transparencia. Estos informes deberán considerar específicamente la contratación del servicio de alquiler de camionetas y la contratación de personal civil, correspondientes a los contratos detallados en las matrices adjuntas. (...)”*;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0598-M de 28 de abril de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Directora de Administración de Recursos Humanos, Ing. Karen Calderon que: *“(…) en referencia al Memorando Nro. INEC-PMU-2026-0133-M, remitir*

un informe en el cual se detalle los procedimientos y normativa aplicada para la contratación del personal civil del proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda. (...)”;

Que, en Informe Técnico sobre Contratación de Personal del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, Componente I) VIII Censo de Población y VII De Vivienda, Periodo Enero – Diciembre 2022. No.- DARH-DO-2026-179” de 8 de mayo de 2026, aprobado por la Directora de Administración de Recursos Humanos, se señaló:

“numeral 3. CONCLUSIONES:

- *“La contratación del personal civil contemplado en el componente 1 del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador se la realizó conforme la Ley Orgánica del Servicio público - LOSEP y su Reglamento, así como la demás normativa contemplado en el presente informe técnico.*
- *La contratación del personal civil contemplado en el componente 1 del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, se la realizó bajo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de 12 de octubre de 2022, así como en el Plan de Reclutamiento y selección de personal, de 26 de agosto de 2022, aprobado por el Responsable Nacional Técnico del Censo y autorizado por el Gerente del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda. (lo subrayado me corresponde).*
- *El documento de aplicación de políticas y/o procesos de prevención de fraude y corrupción se aplicó a la contratación del personal del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, Componente I) VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a partir de septiembre de 2023, conforme lo solicitado por el Coordinador del Proyecto PMU, mediante memorando Nro. INEC-PMU-2023-0125-M, de 31 de agosto de 2023,”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0675-M de 11 de mayo de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó al Coordinador del Proyecto-PMU (Project Management Unit), del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador del INEC que: *“(…) la Dirección de Administración de Recursos Humanos remitió a esta Coordinación el informe correspondiente. En el cual se detalla los procedimientos y normativa aplicados en dichas contrataciones, así como la certificación de la aplicación de políticas y/o procesos de prevención de fraude y corrupción o sus similares para efectos del buen uso de recursos, participación y transparencia los cuales se adjuntan para los finen pertinentes.”;*

Que, en memorando Nro. INEC-PMU-2026-0189-M de 02 de junio de 2026, el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, solicitó a la Directora Ejecutiva que: *“(…) con el propósito de gestionar ante el Banco Mundial la aprobación del último desembolso por concepto de reconocimientos de gastos previsto en el Contrato de Préstamo, y la posterior transferencia de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, autorice y disponga a la Dirección Jurídica emitir el acto administrativo necesario que extienda la fase de control en los procesos de CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA así como en los procesos de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS; ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, cubriendo el control al mencionado periodo en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, con lo cual el Banco Mundial continuará con el proceso revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos atribuidos al Proyecto “Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador” bajo contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de conformidad con lo recomendado por el Organismo multilateral;*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2026-0393-M de 03 de junio de 2026, la Directora Ejecutiva, indicó a la Directora de Asesoría Jurídica, que: *“(…) se procede a autorizar y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar y legalizar el acto administrativo necesario que extienda la fase de control en los procesos de “CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA así como en los procesos de*

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS" ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, cubriendo el control al mencionado periodo en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, con lo cual el Banco Mundial continuará con el proceso revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos atribuidos al Proyecto "Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador" en el marco del Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de acuerdo a los informes presentados por las áreas involucradas, que se adjuntó al presente"; y,

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas, con sustento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que en los procesos de "CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA" ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se extienda la fase de control en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, a efecto de que el Banco Mundial continúe con el proceso de revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos en el marco del el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador conforme el Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de acuerdo a los informes técnicos presentados por las áreas competentes del INEC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- PUBLÍQUESE el contenido de la presente Resolución en la página web del INEC, a partir de la fecha de su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional.

La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

Dra. Eva Maria Mera Intriago
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Elaborado por:	Jhuvena López	09/07/2026	
Aprobado y revisado por:	Roxana Flores	09/07/2026	

ANEXOS

RESUMEN PERSONAL CIVIL CPV 2022 - INEC 1-ENERO AL 25 DE OCTUBRE 2022		
NRO	COMPONENTE	Cantidad de personal
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	ANALISTA DE DATOS Y VISUALIZACION	1
	ANALISTA DE GESTION DE PERSONAL CENSAL	4
	ANALISTA DE IMPUTACION Y VALIDACION DE INFORMACION DE LOS CENSOS DE POBLACION Y VIVIENDA	1
	ANALISTA EN PROYECCIONES POBLACIONALES 2	1
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO	58
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	1
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y OPERACIONES DE CAMPO	6
	ASISTENTE DE OPERATIVO DE CAMPO	1
	ASISTENTE DEL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS	2
	ASISTENTE OPERATIVO CENSAL	7
	ASISTENTE TECNICO DE CAMPO	1
	CENSISTA	40
	CODIFICADOR	4
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA	53
	DIGITADOR	1
	ENCUESTADOR	12
	ESPECIALISTA DE COMUNICACION EXTERNA	1
	ESPECIALISTA DE CONCERTACION CENSAL	1
	ESPECIALISTA DE OPERATIVO CENSAL	1
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OPERACIONAL DE CENSOS	2
	ESPECIALISTA MEDIO EN ANALISIS DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB Y MOVIL	24
	ESPECIALISTA MEDIO EN DISEÑO GRAFICO WEB	1
	ESPECIALISTA SENIOR EN ANALISIS DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB Y MOVIL	2
	INSTRUCTOR 1	10
	OPERADOR CARTOGRAFICO	4
	OPERADOR DE AREAS DE EMPADRONAMIENTO	18
	OPERADOR TECNICO CENSAL	53
	PROMOTOR	57
	RESPONSABLE DE ARCHIVO	1
	REVISOR ARMADO DE CARPETAS	17
	REVISOR DE CONTROL DE CALIDAD	1

	REVISOR REENUMERADOR	1
	SUPERVISOR DE CENSISTA	10
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL	1
	SUPERVISOR DE OPERATIVO DE CAMPO	4
	TECNICO DE GESTION DE PERSONAL CENSAL	3
TOTAL		405
COORDINACION ZONAL 3		
	ANALISTA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	1
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO	9
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	1
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y OPERACIONES DE CAMPO	7
	ASISTENTE DE OPERATIVO DE CAMPO	1
	ASISTENTE OPERATIVO CENSAL	7
	CENSISTA	22
	CODIFICADOR	4
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA	8
	ENCUESTADOR	8
	INSTRUCTOR 1	9
	OPERADOR CARTOGRAFICO	2
	OPERADOR DE AREAS DE EMPADRONAMIENTO	3
	OPERADOR TECNICO CENSAL	8
	PROMOTOR	7
	RESPONSABLE DE ARCHIVO	1
	RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	1
	REVISOR ARMADO CARPETAS	7
	SUPERVISOR DE CENSISTA	4
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL	6
	SUPERVISOR DE OPERATIVO DE CAMPO	1
TOTAL		117
COORDINACION ZONAL 6		
	ANALISTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL CENSO	4
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO	6
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y OPERACIONES DE CAMPO	2
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	2
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y OPERACIONES DE CAMPO	9
	ASISTENTE DE OPERACIÓN DE CAMPO ZONAL	1
	ASISTENTE DE OPERATIVO DE CAMPO	7
	ASISTENTE OPERATIVO CENSAL	10
	CENSISTA	19
	CODIFICADOR	4
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA	3

	DIGITADOR	3
	ENCUESTADOR	50
	INSTRUCTOR I (AZOGUES)	2
	INSTRUCTOR I (CUENCA)	16
	INSTRUCTOR I (EL ORO)	4
	INSTRUCTOR I (LOJA)	2
	INSTRUCTOR I (MORONA SANTIAGO)	2
	INSTRUCTOR I (ZAMORA CHINCHIPE)	4
	OPERADOR AREAS DE EMPADRONAMIENTO	27
	OPERADOR CARTOGRAFICO	16
	OPERADOR TECNICO CENSAL	3
	PROMOTOR	2
	RESPONSABLE DE ARCHIVO	6
	RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	2
	REVISOR ARMADO DE CARPETAS	19
	REVISOR CONTROL DE CALIDAD	8
	REVISOR RENUMERADOR	3
	SUPERVISOR DE CENSISTAS	5
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL	5
	SUPERVISOR DE OPERATIVO DE CAMPO	17
TOTAL		263
COORDINACION ZONAL 8		
	ANALISTA EN SEGURIDAD OPERACIONAL DE CENSOS	1
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO	106
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO REGION INSULAR	2
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	1
	ASISTENTE DE LOGISTICA Y OPERACIONES DE CAMPO	6
	ASISTENTE DE OPERATIVO CENSAL	10
	ASISTENTE DE OPERATIVO DE CAMPO	2
	CENSISTA	19
	CODIFICADOR	4
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA	102
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA REGION INSULAR	2
	DIGITADOR	1
	ENCUESTADOR	15
	INSTRUCTOR 1	21
	OPERADOR AREAS EMPADRONAMIENTO	27
	OPERADOR CARTOGRAFICO	7
	OPERADOR TECNICO CENSAL	100
	OPERADOR TECNICO CENSAL REGION INSULAR	2
	PROMOTOR	98



	PROMOTOR REGION INSULAR	2
	RESPONSABLE DE ARCHIVO	1
	RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ARCHIVO	1
	RESPONSABLE ZONAL DE PROCESAMIENTO	1
	REVISOR ARMADO CARPETAS	25
	REVISOR DE CONTROL DE CALIDAD	1
	REVISOR REENUMERADOR	1
	SUPERVISOR DE CENSISTA	3
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL	1
	SUPERVISOR DE OPERATIVO DE CAMPO	5
TOTAL		567

RESUMEN PERSONAL CIVIL CPV 2022 - INEC 26-OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			Cantidad
	ENCUESTADOR		1
	OPERADOR TECNICO CENSAL		2
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA		2
	PROMOTOR		1
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO		2
TOTAL			8
COORDINACION ZONAL 3			
	ENCUESTADOR		0
	OPERADOR TECNICO CENSAL		1
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA		15
	PROMOTOR		4
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO		3
TOTAL			23
COORDINACION ZONAL 6			
	ENCUESTADOR		1
	OPERADOR TECNICO CENSAL		18
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA		40
	PROMOTOR		34
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO		39
	ASISTENTE LOGISTICA Y OPERACIÓN		1
	ASITENTE DE LOGISTICA Y ARCHIVO		1
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO		5
	ASITENTE DEL OPERATIVO DE CAMPO		1
	ASISTENTE OPERATIVO CENSAL		7
	CENSISTA		1
	INSTRUCTOR		13
	RESPONSABLE DE ARCHIVO		1



	RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ARCHIVO		1
	REVISOR ARMADO DE CARPETAS		7
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL		35
TOTAL			205

COORDINACION ZONAL 8

	OPERADOR TECNICO CENSAL		48
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA		84
	PROMOTOR		40
	ASISTENTE DE GESTION DEL OPERATIVO		45
	ASISTENTE OPERATIVO CENSAL		2
	INSTRUCTOR		16
	RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ARCHIVO		1
	REVISOR ARMADO DE CARPETAS		15
	SUPERVISOR DE COBERTURA CENSAL		2
	COORDINADOR DE SEDE OPERATIVA REGION INSULA		2
	OPERADOR AREAS EMPADRONAMIENTO		1
TOTAL			256